



## CIRCULAR

DE: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
DE ANTIOQUIA

PARA: EAPB, IPS Y PROVEEDORES

ASUNTO: ALCANCE RADICACIÓN FACTURACIÓN – FASE 3 PUNTO FINAL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2021

Mediante Circulares No. K2021090000051 y K2021090000074 del 16 de febrero y 05 de marzo de 2021 de esta Secretaría se informó el desarrollo de la tercera fase del proceso de Punto Final del Departamento de Antioquia, en las cuales no se comunicó ni decidió la suspensión de la recepción o radicación de la facturación por los servicios y/o tecnologías no cubiertas por la UPC del régimen subsidiado.

Por lo tanto, y en virtud de solicitudes de algunas EAPB en este sentido, nos permitimos aclarar que, sin perjuicio de los plazos comunicados mediante las precitadas circulares que se deben garantizar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 1955 de 2019 y el art. 21 del Decreto 538 de 2020, esta Secretaría se encuentra recibiendo la facturación de las EAPB correspondiente a las prestaciones de servicios de septiembre de 2019 a diciembre de 2019.

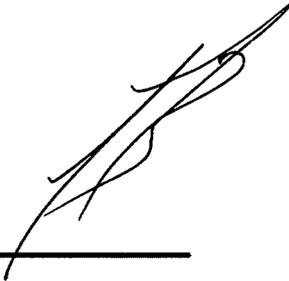
Adicionalmente, se aclara para el proceso de Cobros que, de conformidad con el artículo 11 de la resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución S201500192975 en el Departamento de Antioquia se adoptó el modelo descentralizado a través de la red prestadora de servicios de salud de las EPS, del régimen subsidiado. Es así como, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud son las responsables de radicar la facturación ante el Ente Territorial de acuerdo al procedimiento interno que puedan implementar y/o definir frente a su red de prestadores para estos efectos.

En consecuencia, toda la facturación por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado, que se reciba en esta Secretaría directamente de las IPS por medios físicos y/o digitales, será objeto de devolución, dado que la EAPB, como se mencionó, es la que debe realizar la

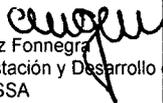


respectiva radicación de acuerdo al modelo II adoptado por el Departamento de Antioquia.

Atentamente,



**LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

<p>Proyectó: 12/04/2021 Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Universitario Dirección Calidad y Redes de Servicios de Salud – SSA</p> 	<p>Revisó: 12/04/2021 Juan David Rodríguez Quijano Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud – SSA</p> 	<p>Aprobaron: 12/04/2021 Ligia Amparo Torres Acevedo Subsecretaria de Planeación para la Atención en Salud – SSA César Augusto Gómez Fonnegra Subsecretario de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud – SSA</p> 
--	---	--

